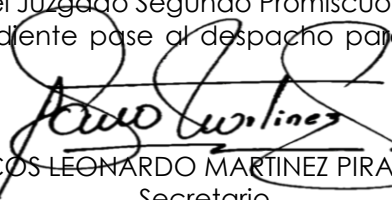




República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Tunja
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Villa de Leyva – Boyacá Transversal 10 N°.9-50 int.2
Correo electrónico: j02prmpalvilladeleyva@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villa de Leyva, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022). El suscrito secretario del Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva, se permite realizar el correspondiente pase al despacho para que la señora jueza se sirva proveer, en la materia.


MARCOS LEONARDO MARTÍNEZ PIRAGAUTA
Secretario

Villa de Leyva, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO.	PERTENENCIA
DEMANDANTE.	EDELMIRA BENITEZ BOLLER Y OTRO.
DEMANDADO.	INES BUITRAGO Y OTROS.
RADICACIÓN.	154074089002-2019-00246-00

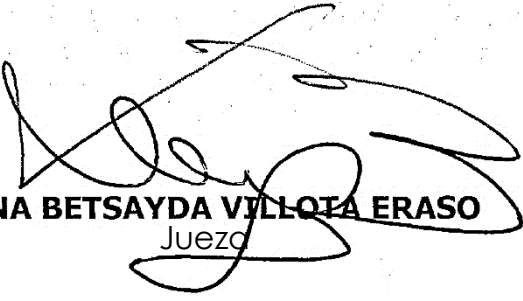
Al despacho las presentes diligencias, donde se encuentra que la demanda había sido objeto de subsanación, bajo lo dispuesto en providencia de este despacho, y aunque se advierte el envío de parte de la misma a la representante de los pasivos, se hace menester que ésta se pronunciarse previo a la fijación de fecha y hora para diligencias de 372, y 373 del C.G.P. Por secretaria cúmplase.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Villa de Leyva,

RESUELVE

PRIMERO.- REMITIR a la curadora, subsanación de la demanda, presentada por el activo, para que la misma se sirva pronunciarse en la materia. Por secretaria cúmplase lo ordenado.

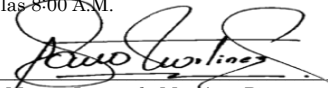
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIANA BETSAYDA VILLOTA ERASO
Jueza

**JUZGADO 2º PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA
DE LEYVA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado No. **007**, de hoy **veinticinco días (25) de febrero de 2022** siendo las 8:00 A.M.


Marcos Leonardo Martínez Piragauta
Secretario